

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN TARIJA DESDE LA PERSPECTIVA JURIDICA

Autor: Ariel Perez Lozano
E Mail: ariel_pl17@hotmail.com

Palabras Clave: derecho, positivo, ambientalismo, legislación.

Abstract

Los principales problemas ambientales por los que atraviesa nuestro planeta, se expresan en la extracción y agotamiento de recursos naturales renovables y no renovables para satisfacer la gran necesidad de energía; así también en la disminución de la capacidad del sistema ambiental planetario para asimilar los desechos producidos por la sociedad, y la falta de políticas públicas con carácter ambiental. Nuestro Estado Boliviano y nuestro Departamento Tarija están también incluidos en los cambios ambientales que afectan nuestro ecosistema en de los problemas ambientales coyunturales los cuales son: los incendios forestales, la deforestación, contaminación y extracción de áridos de los ríos, la constante política extractivista de los hidrocarburos que van teniendo sus efectos negativos. Es así que se consideraron y se revisaron las normativas vigentes como ser Ley 1333; Ley 071; y el Análisis de otras normas “Como ser la Constitución Política del Estado”, las cuales consideramos que son normas enunciativas y poco prácticas que no garantizan su obligatorio cumplimiento, careciendo de mecanismos jurídicos para su correcto cumplimiento, como reglamentaciones internas actualizadas, en un contexto donde si bien la política pública gubernamental invierte en la industrialización de los recursos naturales (Planta Separadora de líquidos, Industrialización de Uria y amoniaco, Exploración de pozos gasíferos, Transgénicos, etc) pero los impactos ambientales podrían llegar a ser devastadores.

The main environmental problems that our planet is going through are expressed in the extraction and depletion of renewable and non-renewable natural resources to satisfy the great need for energy; also in the decrease of the capacity of the planetary environmental system to assimilate the waste produced by society, and the lack of public policies with environmental character. Our Bolivian State and our Tarija Department are also included in the environmental changes that affect our ecosystem in the conjunctural environmental problems which are: forest fires, deforestation, pollution and extraction of arid rivers, the constant extractive policy of the hydrocarbons that are having their negative effects. This is how the current regulations were considered and revised, such as Law 1333; Law 071; and the Analysis of other norms “How to be the Political Constitution of the State”, which we consider to be enunciative and impractical norms that do not guarantee their obligatory fulfillment, lacking legal mechanisms for their correct fulfillment, as updated internal regulations, in a context where although the government public policy invests in the industrialization of natural resources (Liquid Separating Plant, Uria and Ammonia Industrialization, Exploration of gaciferous wells, Transgetics, etc) but the environmental impacts could become devastating.

Introducción

Las principales afectaciones al ambiente global, se expresan en el agotamiento de recursos naturales renovables y no renovables; en la distribución ecológica desigual del consumo de energía entre países y en la disminución de la capacidad del sistema ambiental planetario para asimilar los desechos producidos por la sociedad. Un importante problema ambiental mundial es el caso del desequilibrio en la atmósfera, causado por la producción antrópica de gases efecto invernadero, que empezó a inducir cambios en los patrones del clima global

En nuestro Estado tenemos problemas que arrastramos por años como ser: la deforestación, la sequía, la contaminación de aguas, los incendios forestales y otros en menor escala. Empero los cuatro mencionados se han constituido en amenazas que terminan con la flora y la fauna. Las autoridades de turno, hasta el momento, poco hicieron para frenar a estos enemigos del medioambiente, a pesar que la norma les da las facultades necesarias para poder actuar con respecto a la problemática y plantear soluciones de prevención, información, capacitación o acción inmediata

Así mismo Tarija ahora a parte de contar ya con los problemas frecuentes de sequías, incendios forestales, extracción de áridos, agua potable, ahora se avecina la problemática que desencadenarían las petroleras con la intención de encontrar pozos gasíferos en la reserva nacional de flora y fauna de Tariquia, que es un problema latente y actual.

Desde la perspectiva jurídica implica un análisis del derecho positivo vigente identificando los vacíos, incongruencias y artículos obsoletos o que no se cumplen por distintos factores, como por ejemplo factores económicos, sociales, culturales, ambientales, etc. Los mismos que de alguna u otra manera en vez de mejorar la realidad ambiental tienden a crear burocracia para resolver los problemas ambientales actuales.

Planteamiento del problema

En Tarija el fenómeno de deforestación tiene sus orígenes en la tala indiscriminada de árboles y los incendios forestales. Dentro del primer caso, un hecho que impactó fue la tala de 1.000 hectáreas por parte de la colonia Menonita; La Florida, ubicada en el municipio de Yacuiba. La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT, a través de su dirección departamental inició un proceso administrativo contra dicha colonia, la medida sería una multa de más de medio millón de bolivianos. Los incendios forestales se constituyen en otro factor de preocupación en nuestro departamento; estos afectan en la mayoría de los casos a la reserva de Sama

y a la serranía del Aguara Güe. Cuando estos suceden se destruyen varias hectáreas de cultivos y ponen en riesgo a un número importante de comunidades, sin olvidar a los animales salvajes de la zona que sufren las consecuencias.

Según los medioambientalistas para proteger el cambio climático hay que proteger los ciclos, centrándonos en los bosques ya que estos generan un micro clima que ayuda a conservar las estaciones. En los últimos años Tarija ha estado viviendo lluvias cuando no tiene que llover y sequías extremas en la zona del Chaco.

Esto sucede como resultado de la destrucción de su cubierta vegetal, de la erosión del suelo y de la falta de agua, si a este proceso natural le sumamos la acción del hombre, incrementando/favoreciendo este proceso como consecuencia de sus actividades, hablamos de desertificación: La desertificación es la degradación de las tierras áridas, semiáridas y zonas sub-húmedas secas, causada principalmente por variaciones climáticas y actividades humanas tales como el cultivo y el pastoreo excesivo, la deforestación y la falta de riego.

Empero otro de los graves problemas medio ambientales que atañe a nuestra región es la contaminación del río Guadalquivir, la ex prefectura impulsó un proyecto estrella para salvarlo, sin embargo, este no posee el suficiente avance y el Guadalquivir agoniza cada día más.

En la actualidad el Guadalquivir continúa presentando el curso de agua más importante del valle central de Tarija, sin embargo, toda su belleza histórica ha sido objeto de un proceso de alta degradación ambiental, producto de las actividades de los habitantes que se encuentran en el área de influencia. Esta situación afectó a la calidad de sus aguas debido a la alteración de sus propiedades físico-químicas. La población ha dejado de lado el cuidado de este gran recurso natural.

A lo antes señalado se suma el aporte diario de carga orgánica del afluente de las lagunas que se estima en 5.4 Ton. Haciendo un total de 9.1 Ton., por día que son vertidas al río. Los datos demuestran que el Guadalquivir es el cuerpo receptor de un caudal importante de aguas residuales industriales y domiciliarias que se generan en todo el valle central de Tarija, lo cual puede provocar en un futuro cercano problemas de intoxicación masiva en la población. Al momento, cada día, 9,1 toneladas de desechos orgánicos contaminan el río convirtiéndolo en un foco de enfermedades para la gente que vive en sus riberas, provocando olores desagradables y mostrando un mal aspecto de uno de los principales puntos de atracción turística tarijeña.

Es por eso que nos pusimos los siguientes Objetivos:

Objetivos

Objetivo General

El objetivo general del presente proyecto es claro:

- Identificar la problemática ambiental en Tarija desde la perspectiva jurídica

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos son:

- Fomentar la participación activa del estudiantado en marco del objetivo general.
- Sensibilizar a las distintas instituciones públicas para apoyar el proyecto
- Generar espacios de análisis, debate, reflexión, y consensos con respecto a la propuesta que se generará.

Nuestros objetivos específicos vendrán a generar el desarrollo académico del estudiantado de nuestra carrera, como también profundizarán en la problemática y buscar sensibilizar a las autoridades en el poder público generando espacios de análisis debate y reflexión donde se construya una propuesta base para resolver la problemática ambiental, de esta manera podremos llegar a cumplir nuestro objetivo general.

Metodología

En el presente trabajo se utilizaron distintas metodologías.

- Trabajos en equipo, para sistematizar la bibliografía a analizarse y los resultados de las actividades como las intervenciones de los participantes en las actividades.

- Se realizará exposiciones donde el facilitador concientizó sobre la problemática ambiental, al mismo tiempo que aportaba con propuesta para resolver el mismo, como interactuar con los participantes para que también expresen sus opiniones o propuestas en marco a la problemática.

- De la misma manera para el taller donde se elaboró la propuesta jurídica, y gracias a las intervenciones sistematizadas en los seminarios y el contante trabajo del equipo se observaron artículos de las normativas, los cuales fueron debatidos en el mismo.

Así también en el taller se trabajaron en distintas mesas de trabajo donde se realizó un análisis general sobre las dos legislaciones (1333 y 071). Se realizó 3 grupos de trabajo:

- o Política Publica
- o Sociedad civil
- o Sector Privado

Se expuso los resultados de cada mesa de trabajo, y de manera interna el equipo de trabajo realizo la propuesta legislativa considerando todo lo sistematizado en los seminarios y el taller.

Resultados y Discusión

Los resultados que lanzo nuestra investigación se fueron dando de manera gradual según las actividades que desempeñamos, es así que en la primera actividad:

- Sistematización de la legislación ambiental, nos encontramos con distintas y varias legislaciones referidas al tema, de las cuales se tuvo que hacer un análisis sobre cuáles serían las normas principales en las que haríamos más énfasis, considerando el grado de su importancia social y las políticas públicas que expresan en el mismo cuerpo normativo de esta manera podríamos identificar la problemática ambiental en los vacíos jurídicos y la aplicación de las políticas públicas que enmarca la norma.

- En los seminarios que se realizaron, se pudo profundizar la problemática ambiental considerando las realidades ambientales por la que atraviesa nuestra región, dando a relucir los aspectos de un ecosistema totalmente diferente al de hace 20 años, y a pesar que existen normas que regulan el tema ambiental, pero seguimos en un proceso de degradación de nuestros ecosistemas.

El equipo de trabajo, se pone en la tarea de identificar artículos en la ley 1333 para proponer su modificación, abrogación u incorporación de nuevos artículos.

- Es así que, en el Taller de elaboración de la propuesta, se trabajó un documento como propuesta para resolver la problemática ambiental.

Propuesta jurídica para resolver la problemática ambiental

En base a la preocupante problemática ambiental que aqueja no solo a nuestra región, sino al país entero, luego de haber realizado el análisis correspondiente a la normativa ambiental, trabajado en talleres y participado en seminarios se tiene la siguiente propuesta:

Con respecto la ley 133 “Ley del medio ambiente“ se propone lo siguiente:

DEROGAR LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTÍCULO 6, 7, 8, 9, 13, 87, 88, 89.-

Ya que estos artículos quedan obsoletos, considerando la creación del Estado Plurinacional y la autoridad del ministerio de Medio Ambiente y Agua a quien le competiría administrar las instituciones ambientales. Así mismos las instituciones que crearon estos artículos o no cumplieron su función o en algunas gestiones presidenciales nunca fueron creadas, ahora y ya con las competencias constitucionales son las gobernaciones quienes deben asumir un nuevo rol en la temática ambiental empoderándose del mismo.

Reformular los siguientes artículos

Proponemos ampliar este artículo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto la protección, conservación y regeneración del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza, ecosistemas, formas de vida y promoviendo el desarrollo sostenible y sustentable con la finalidad de mejorar la calidad de vida y el vivir bien de la población.

ARTÍCULO 5º.- La política nacional del medio ambiente debe contribuir a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de la población, sobre las siguientes bases:

1. Definición de acciones gubernamentales que garanticen la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la calidad ambiental urbana y rural.
2. Promoción del desarrollo sostenible con equidad y justicia social tomando en cuenta la diversidad cultural del país.
3. Promoción de la conservación de la diversidad biológica garantizando el mantenimiento y la permanencia de los diversos ecosistemas del país.
4. Optimización y racionalización el uso e aguas, aire suelos y otros recursos naturales renovables garantizando su disponibilidad a largo plazo.
5. Incorporación de la dimensión ambiental en los procesos del desarrollo nacional.
6. Incorporación de la educación ambiental para beneficio de la población en su conjunto.
7. Promoción y fomento de la investigación científica y tecnológica relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales.
8. Establecimiento del ordenamiento territorial, a través de la zonificación ecológica, económica, social y cultural. El ordenamiento territorial no implica una alteración de la división política nacional establecida.
9. Creación y fortalecimiento de los medios, instrumentos y metodologías necesarias para el desarrollo de planes y estrategias ambientales del país priorizando la

elaboración y mantenimiento de cuentas patrimoniales con la finalidad de medir las variaciones del patrimonio natural nacional,

10. Compatibilización de las políticas nacionales con las tendencias de la política internacional en los temas relacionados con el medio ambiente precautelando la soberanía y los intereses nacionales.

11. Generar un plan decenal de gestión ambiental, que involucre las problemáticas ambientales y brinde soluciones factibles a las mismas

12. Ejecutar Políticas públicas que incluyan a la población como actores importantes en la gestión ambiental.

13. Fomento a la conformación de organizaciones ambientalistas.

ARTÍCULO 10º.- Los Ministerios, organismos e instituciones públicas de carácter nacional, departamental, municipal y local, relacionados con la problemática ambiental, deben adecuar sus estructuras de organización a fin de disponer de una instancia para los asuntos referidos al medio ambiente, de manera obligatoria sujetos a procesos administrativos de sanción.

ARTÍCULO 35º.- Los departamentos o regiones donde se aprovechen recursos naturales deben participar directa o indirectamente de los beneficios de la conservación y/o la utilización de los mismos, de acuerdo a lo establecido por Ley, beneficios que serán destinados a propiciar el desarrollo sostenible de los departamentos o regiones donde se encuentren.

Proponemos ampliar el artículo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 35º.- Los departamentos o regiones donde se aprovechen recursos naturales deben participar directa o indirectamente de los beneficios de la conservación y/o la utilización de los mismos, de acuerdo a lo establecido por Ley, beneficios que serán destinados a propiciar el desarrollo sostenible de los departamentos o regiones donde se encuentren, generando políticas públicas de manera consensuada con las organizaciones de la sociedad civil quienes podrán realizar el control social respectivo.

ARTÍCULO 41º.- El Estado a través de los organismos correspondientes normará y controlará la descarga en la atmósfera de cualquier sustancia en la forma de gases, vapores, humos y polvos que puedan causar daños a la salud, al medio ambiente, molestias a la comunidad o sus habitantes y efectos nocivos a la propiedad pública o privada.

Se establece como daño premeditado, el fumar tabaco en locales escolares y de salud, por ser estos recintos don-

de están más expuestos menores de edad y personas con baja resistencia a los efectos contaminantes el aire.

Se prohíbe el fumar en locales públicos cerrados, en medios de movilización y transporte colectivo y cuando se esté cerca de mujer embarazada o niño menor de 5 años. Los locales públicos cerrados deberán contar con ambientes separados especiales para fumar situación que será controlada por autoridad competente.

ARTÍCULO 42°.- El Estado, a través de sus organismos competentes, establecerá, regulará y controlará los niveles de ruidos originados en actividades comerciales, industriales, domésticas, de transporte u otras a fin de preservar y mantener la salud y el bienestar de la población y se establece como daño premeditado los ruidos originados de los automóviles motorizados quienes estarán sujetos a sanción por la autoridad competente.

ARTÍCULO 81°.- El Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, las Universidades de Bolivia, definirán políticas y estrategias para fomentar, planificar y desarrollar programas de educación ambiental formal y no formal, en coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales que realizan actividades educativas.

ARTÍCULO 82°.- El Ministerio de Educación y Cultura con juntamente el ministerio de Medio Ambiente y Aguas incorporará la temática ambiental con enfoque interdisciplinario y carácter obligatorio en los planes y programas en todos los grados niveles ciclos y modalidades de enseñanza del sistema educativo, así como de los Institutos Técnicos de formación, capacitación, y actualización docente, de acuerdo con la diversidad cultural y las necesidades de conservación del país, reconociendo y de acuerdo a las necesidades de cada región, respetando su cultura, usos y costumbres.

ARTÍCULO 83°.- Las universidades autónomas y privadas orientarán sus programas de estudio y de formación técnica y profesional en la perspectiva de contribuir al logro del desarrollo sostenible, sustentable y la protección del medio ambiente. Creando espacios alternativos de especialización en esta área.

ARTÍCULO 84°.- Los medios de comunicación social, públicos o privados, deben fomentar y facilitar acciones y espacios para la educación e información sobre el medio ambiente y su conservación, restauración, desarrollo sustentable y sostenible de conformidad a reglamentación a ser establecida por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 85°.- Corresponde al Estado y a las institu-

ciones técnicas especializadas;

a) Promover y fomentar la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en materia ambiental.

b) apoyar el rescate, uso y mejoramiento de las tecnologías tradicionales adecuadas.

c) Controlar la introducción o generación de tecnologías que atenten contra el medio ambiente.

d) Fomentar la formación de recursos humanos y la actividad científica en la niñez y la juventud.

e) Administrar y controlar la transferencia de tecnología de beneficio para el país.

ARTÍCULO 85°.- Corresponde al Estado y a las instituciones técnicas especializadas;

a) Promover y fomentar la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en materia ambiental, el cual lo realizara en coordinación con las universidades y sociedad civil, a través de la elaboración de planes, programas y proyectos.

b) apoyar el rescate, uso y mejoramiento de las tecnologías tradicionales adecuadas.

c) Controlar la introducción o generación de tecnologías que atenten contra el medio ambiente.

d) Fomentar la formación de recursos humanos y la actividad científica en la niñez y la juventud.

e) Administrar y controlar la transferencia de tecnología de beneficio para el país.

f) Fomentar al uso de tecnologías en energías renovables y sostenibles

g) Concientizar a la población sobre la problemática ambiental

h) Gestionar el ingreso de tecnologías ambientales de reciclaje

Incorporar los siguientes artículos

Artículo X.- se conforma el CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PLURINACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, el cual está conformado por representantes del ministerio de Medio Ambiente y Aguas, ONGs ambientales, Organizaciones de la sociedad civil, como entidad que promoverá las políticas públicas y demandas sociales con respecto a la problemática ambiental.

Artículo X.- Las empresas privadas y estatales tienen la RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL por el cual tendrán que realizar actividades ambientales dirigidos a educación, restauración, reciclaje, etc.

Artículo X.- se crea el FONDO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y PROYECTOS AMBIENTALES, el mismo que contara con presupuestos del IDH, donde las universidades como población civil podrán presentar sus proyectos para ser financiados, su-

jeta a reglamentación especial.

Con respecto la ley 071 “Ley de los derechos de la madre tierra“ Se propone lo siguiente:

REFORMULAR O MEJORAR LOS SIGUIETES ARTICULOS:

Artículo 8. (OBLIGACIONES DEL ESTADO PLURINACIONAL). El Estado Plurinacional, en todos sus niveles y ámbitos territoriales y a través de todas sus autoridades e instituciones, tiene las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar políticas públicas y acciones sistemáticas de prevención, alerta temprana, protección, precaución, para evitar que las actividades humanas conduzcan a la extinción de poblaciones de seres, la alteración de los ciclos y procesos que garantizan la vida o la destrucción de sistemas de vida, que incluyen los sistemas culturales que son parte de la Madre Tierra.

2. Desarrollar formas de producción y patrones de consumo equilibrados para la satisfacción de las necesidades del pueblo boliviano para el Vivir Bien y contar con seguridad alimentaria, salvaguardando las capacidades regenerativas y la integridad de los ciclos, procesos y equilibrios vitales de la Madre Tierra.

3. Desarrollar políticas, consultando a la población civil, para defender la Madre Tierra en el ámbito plurinacional e internacional de la sobreexplotación de sus componentes, de la mercantilización de los sistemas de vida o los procesos que los sustentan y de las causas estructurales del Cambio Climático Global y sus efectos.

4. Desarrollar políticas para asegurar la soberanía energética a largo plazo a partir del ahorro, el aumento de la eficiencia y la incorporación paulatina de fuentes alternativas limpias y renovables en la matriz energética.

5. Demandar en el ámbito internacional el reconocimiento de la deuda ambiental a través de financiamiento y transferencia de tecnologías limpias, efectivas y compatibles con los derechos de la Madre Tierra, además de otros mecanismos.

6. Promover la paz, cultura de paz y la eliminación de todas las armas nucleares, químicas, biológicas y de destrucción masiva.

7. Promover el reconocimiento y defensa de los derechos de la Madre Tierra en el ámbito multilateral, regional y bilateral de las relaciones internacionales.

8. Coordinar con la población las políticas públicas de protección y prevención.

9. Evitar el uso de los transgénicos en los cultivos.

10. promover el turismo en las áreas protegidas y parques nacionales, revalorizando su importancia.

11. equipar a las instituciones de acción inmediata en

caso de desastres naturales con las tecnologías necesarias para combatir cualquier desastre

Artículo 9. (DEBERES DE LAS PERSONAS) Son deberes de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas:

a) Defender y respetar los derechos de la Madre Tierra.

b) Promover la armonía en la Madre Tierra en todos los ámbitos de su relacionamiento con el resto de las comunidades humanas y el resto de la naturaleza en los sistemas de vida.

c) Participar de forma activa, personal o colectivamente, en la generación de propuestas orientadas al respeto y la defensa de los derechos de la Madre Tierra.

d) Asumir prácticas de producción y hábitos de consumo en armonía con los derechos de la Madre Tierra.

e) Asegurar el uso y aprovechamiento sustentable de los componentes de la Madre Tierra.

f) Denunciar todo acto que atente contra los derechos de la Madre Tierra, sus sistemas de vida y/o sus componentes.

g) Acudir a la convocatoria de las autoridades competentes o la sociedad civil organizada para la realización de acciones orientadas a la conservación y/o protección de la Madre Tierra.

h) Realizar el control social correspondiente en la ejecución de las políticas públicas ambientales

Elaboración de propuesta de ley municipal

Es necesario contar con una ley municipal, que regule las actividades humanas en dos sentidos:

- Actividades humanas urbanas

- Actividades humanas rurales

Actividades humanas urbanas. - que está dirigido a la regulación de los malos hábitos y del ordenamiento urbano municipal, ya que la problemática urbana están todos incluidos desde el vecino que tira basura a las bocas de tormenta, hasta el municipio que no regula la contaminación acústica y del río Guadalquivir.

Por lo tanto, es menester contar con una norma municipal que venga a resolver los problemas municipales de manera urgente, la misma tendría que ser construido con la participación de la ciudadanía, las empresas privadas, ONGS y las instituciones y organizaciones competentes y ambientalistas.

Actividades humanas Rurales. - no está demás incluir también al sector rural y regular su actividad con respecto a los chequeos, tala y caza, pero de una manera pragmática creando instituciones que protejan estas áreas.

Elaboración de propuesta de ley departamental

Es necesario contar una normativa que proteja al medio ambiente con grupos de reacción inmediata y la tecno-

logía necesaria ante cualquier catástrofe, el mismo tiene que partir desde el compromiso de nuestros legisladores departamentales y potencializar a nuestro departamento en este sentido.

En este marco la Asamblea Legislativa departamental conjuntamente la Gobernación y sub gobernaciones más la participación de la población civil tendrían que realizar un proyecto de ley Departamental de protección, reserva, regeneración y acción inmediata ante desastres naturales. Considerando que cada año atravesamos por distintos problemas ambientales, desde los desbordes de ríos, aluvión, avulsión, incendios, derrumbes, etc. Que afectan de manera directa a la población.

Conclusiones

Después de todo el trabajo realizado podemos concluir en que la problemática ambiental desde la perspectiva jurídica consiste en que la normativa en el derecho positivo vigente, vale decir la ley 1333 y la ley 071, son normas enunciativas y poco prácticas que no garantizan su obligatorio cumplimiento, careciendo de mecanismos jurídicos pragmáticos para su correcto cumplimiento, como reglamentaciones internas actualizadas, así mismo algunos artículos no se adecuan al contexto actual convirtiéndose en artículos obsoletos en otros casos los artículos son ambiguos.

Por esto es que estas normativas no pueden resolver o regular los problemas emergentes del medio ambiente en todas las instancias de gobierno, ya sean nacionales, departamentales o municipales, alejándose de la realidad y dejando que los problemas ambientales continúen creciendo, en donde nuestros ecosistemas y la población en si misma somos afectados.

Donde de una manera gradual o directa Tarija también va ser afectada, considerando que jurídicamente la gobernación y municipios no cuentan con la normativa necesaria, actualiza, y de avanzada que necesitamos en este nuevo siglo, que garanticen las políticas públicas dirigidas a prevenir y actuar rápidamente ante cualquier situación emergen de la problemática ambiental.

P

or lo tanto, necesitamos modificar, ampliar y derogar la norma, actualizando su contenido de acuerdo a las necesidades y problemas actuales. Pero no será suficiente sino hasta que se generen, en marco de las autonomías, normas propias municipales y departamentales, administrando mejor nuestros recursos económicos, interrelacionando entre el estado y la población, y haciendo como parte actora fundamental de cambio al ciudadano de a pie

de quien al final dependerá el futuro ambiental de nuestra nación.

Recomendaciones

Se realizan las siguientes recomendaciones:

- A las autoridades municipales, implementar una normativa municipal que regule la conducta humana
- A las autoridades de la Gobernación, implementar una norma de protección, reserva, regeneración y acción inmediata ante desastres naturales.
- A las autoridades Nacionales, implementar la propuesta descrita en el presente proyecto, el cual amplía el objeto de la ley 1333 revistiéndole de normas que llegaran a la ciudadanía haciendo que se involucre de manera comprometida con el medio ambiente.

El resultado del proyecto puede ser aplicable siempre y cuando sea la Asamblea Legislativa Plurinacional deroguen y modifiquen la ley 1333, y las instituciones gubernamentales ejecuten lo expresado en la misma.

Bibliografía

1. Enaidy Reynosa Navarro, “Crisis ambiental global”.
2. Ley 1333, “Ley de Medio Ambiente”
3. Ley 071, “De los Derechos de la Madre Tierra”.
4. Feliz Huanca Ayaviri, “Introducción al Derecho Ambiental”
5. Constitución Política del Estado
6. Reglamentaciones de la ley 1333



DICYT

Departamento de Investigación,
Ciencia y Tecnología - UAJMS.

Dirección y Contactos

Departamento de Investigación, Ciencia y Tecnología

Campus Universitario El Tejar

Tel./Fax: 591 – 4 – 6650787

Casilla Nº 51. Tarija – Bolivia

Reservados todos los derechos

Esta revista no podrá ser reproducida en forma alguna, total y parcialmente, sin la autorización de los editores.

El contenido de esta revista es responsabilidad de los autores.

Sitio Web

www.uajms.edu.bo/revistas/ventana-cientifica-estudiantil